PROFEPA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: lunes, 30 de enero de 2023 **RFC:** SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO

SAN ROMÁN	MEJÍA	ARTURO
Apellido Paterno	*Apellido Paterno*	*Nombre (s)*

Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de empleado:** 588 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: IXTACAMAXTITLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: *27 DE ENERO DE 2023*

Con el objeto de:

Realizar visita de inspección en materia de vida silvestre, al inmueble particular con domicilio ubicado en Calle Josefa ortíz de Domínguez, sin número, en la localidad de Lagunilla Pedernales, C.P. 73722, municipio de Ixtacamaxtitlán, en el estado de Puebla, especificamente en la coordenada UTM X=610443; Y=2170953, respectoa a la posesión de un ejemplar de vida silvestre de nombre común coyote

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.3/0166/2023	MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	27-ene	27-ene	0.5	480	220.00
					TOTAL	$ 220.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PASAJES	$ 220.00

IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC=5577/1275

RN-100015
6167

OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **ARTURO SAN ROMAN MEJIA**

II.2.-CARGO ENLACE

II.3.-ORIGEN México Puebla

II.4.-RFC **SAMA771031FQ6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	PAQUETE	AUTORIZADO
Ixtacamaxtitlán	Puebla	27/01/2023	27/01/2023	0	1	MXN	440.00	220.00	100%	220.00
			TOTAL DÍAS:	0	1					

EUROS	0.00
DOLARES	0.00
PESOS	220.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE

INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN:	PFPA/27.3/2C.27.3/0164/23 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023. PFPA/27.3/2C.27.3/0166/23 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:	BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN:	26 y 27 DE ENERO DE 2023

OBJETIVO:

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE AL INMUEBLE CON RAZÓN SOCIAL DENOMINADO "RESTAURENTE LAS BRASAS" CON DOMICILIO EN CALLE LINDA VISTA, NO. 2, BARRIO TLALCPAC, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUE, RESPECTO A LA POSESIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE.**
- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, AL INMUEBLE PARTÍCULAR CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLA PEDERNALES, C.P. 73722, MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLÁN, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE EN LA COORDENADA UTM X=610443; Y=2170953, RESPECTOA A LA POSESIÓN DE UN EJEMPLAR DE VIDA SILVESTRE DE NOMBRE COMÚN COYOTE**

El día **26 de enero de 2023** alrededor de las 07:00 horas el suscrito inspector me traslade de la Ciudad de Puebla al Municipio de Huauchinango, estado de Puebla, específicamente al Restaurante denominado "Las Brasas", a fin de realizar la visita de inspección en materia de vida silvestre; donde una vez situado en el establecimiento se procedió a desahogar la orden de inspección, No. PFPA/27.3/2C.27.3/009/23, obteniendo lo siguiente:

Una vez constituido en el sitio, atendió la diligencia quien dijo llamarse Mario Iván Vázquez Ibarra, a quien una vez explicándole el motivo y objetivo de mi presencia, me permitió el acceso a dicho restaurante, donde se observa en el área de comida (lugar donde hay mesas y sillas) un encierro de madera cubierto con una malla tipo gallinera, la cual en su interior alberga a un ejemplar de vida silvestre de nombre común Tucán pico de canoa, del cual se desprende la siguiente información:

SEXO (M-H-S/S) y SISTEMA DE MARCAJE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CARACTERÍSTICAS DE LA JAULA Y/O ENCIERRO DE TRASPORTE	NOM 059-SEMARNAT-2010	CITES
00.00.01 Sin sistema de marca o anillo que permita su plena identificación.	Tucán Pico de Canoa	***Ramphastos sulfuratus***	Encierro de madera cubierta con malla tipo gallinera, con las siguientes dimensiones: 3 mts de ancho por 4 mts de largo y 3 mts de alto; con ambientación consistente en concreto, ramas secas a modo de perchas, focos neón y focos que proporcionan calor al ejemplar, el comedero y bebedero con agua limpia son de plástico.	Ejemplar listado bajo la categoría de Amenazada (A)	Apéndice I

Respecto a este ejemplar, Se observa en aparente buen estado de salud. No se observan lesiones visibles al ejemplar, la persona que atiende la visita manifiesta que presenta un tipo de alergia, la alimentación del ejemplar consta de: frutas como plátano papaya, jitomate, alimento para pavo, el cual se le proporciona 1 vez al día, mientras que para su hidratación tiene acceso al bebedero todos los días. También se le proporciona un multivitamínico en el agua.

El visitado manifiesta al momento de la visita no contar con la nota de remisión o factura para acreditar la legal procedencia de los ejemplares en posesión y descritos anteriormente, así mismo, manifiesta No contar con la licencia, permiso o autorización para realizar cualquier actividad relacionada con hábitats, posesión de especies, partes o derivados de vida silvestre, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo que, derivado de los hechos asentados en el acta de inspección y al no acreditar la legal procedencia del ejemplar en posesión y no contar con la licencia, permiso o autorización para realizar cualquier actividad relacionada con hábitats, posesión de especies, partes o derivados de vida silvestre, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los Artículos 170 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 114, 117 fracción I y 119 fracción I y II, de la Ley General de Vida Silvestre y en relación con el Artículo 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este momento se ordenan y aplican las siguientes medidas de seguridad: **Aseguramiento precautorio de:**

SEXO (M-H-S/S) y SISTEMA DE MARCAJE	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CARACTERÍSTICAS DE LA JAULA Y/O ENCIERRO DE TRASPORTE
00.00.01 Sin sistema de marca o anillo que permita su plena identificación.	Tucán Pico de canoa	***Ramphastos sulfuratus***	Encierro de madera cubierta con malla tipo gallinera, con las siguientes dimensiones: 3 mts de ancho por 4 mts de largo y 3 mts de alto; con ambientación consistente en concreto, ramas secas a modo de perchas, focos neón y focos que proporcionan calor al ejemplar, el comedero y bebedero con agua limpia son de plástico.

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

OFICIO PFPA/27.3/2C.27.3/ 0166 /23
Puebla, Pue., a. 23 ENE 2023

C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA

P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del *"Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México"*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que los días **24 al 27 del mes de enero del año dos mil veintitrés**, realizar la siguiente actividad:

Realizar visita de inspección en materia de vida silvestre al inmueble particular, con domicilio ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, en la localidad de la Lagunilla Pedernales, C.P. 73722, municipio de Ixtacamaxtitlán, estado de Puebla, específicamente en la coordenada Universal Trasversal de Mercator (UTM) X=610443; Y=2170953, respecto a la posesión de un ejemplar de vida silvestre de nombre común coyote; para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.
Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
23 ENE 2023
DESPACHADO

ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII, último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de partes
L'ANHM/B´ASRM